

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.**

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta



**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.**

**TREINTA PESETAS AL AÑO**

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Febrero 1894.)

#### SECCIÓN SEGUNDA.

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

###### CIRCULAR

Habiendo desaparecido del pueblo de Siresa, barrio de la villa de Hecho (Huesca), Juan Miral Navasal, cuyas señas se consignan á continuación, autor del homicidio perpetrado en el carabinero de la 4.ª sección, de la 4.ª compañía de la Comandancia de Huesca, Antonio Samper, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del indicado Juan Miral Navasal y una vez conseguido lo pondrán á mi disposición con las seguridades debidas.

Zaragoza 28 de Febrero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Señas que se citan.

Juan Miral Navasal, apodo conocido por Juan el de Antonico, de 25 años de edad, estatura regular, barba lampiña, pelo color castaño obscuro, cejas al pelo, nariz regular, ojos negros, boca regular; no tiene señas particulares; viste calzón y chaleco de pana azul, elástica blanca de bayeta con dibujos negros, media negra y alpargata, faja morada, pañuelo de seda color café á la cabeza y sombrero negro al uso del país; es de oficio labrador y de estado soltero.

#### SECCIÓN TERCERA.

##### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

###### CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Febrero, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'16
Idem de cebada.....	0'66
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite.....	1'08
Idem de vino.....	0'15
Kilogramo de carbón.....	0'08
Idem de leña.....	0'04
Idem de carnero.....	1'77

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono

en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 27 de Febrero de 1894.—El Vicepresidente, Luis M. Bentura.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, José Fenech.

## SECCIÓN CUARTA.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### ANUNCIO

Por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 23 del actual, se ha dispuesto que el plazo concedido para verificar la redención á metálico de los reclutas del último reemplazo, que espira en este día, se considere ampliado hasta el 5 de Marzo próximo.

A este efecto, cumpliendo lo que dispone la Dirección general del Tesoro, se anuncia al público, significándole que hasta las referidas fechas serán admitidos en estas oficinas, en las horas ordinarias, los ingresos que por dicho concepto se deseen realizar.

Zaragoza 28 de Febrero de 1894.—Federico Asquerino.

## SECCIÓN QUINTA.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

#### Subsecretaría.

Habiendo resultado desierto el turno de traslación para el cual se insertó la oportuna convocatoria en la *Gaceta de Madrid* de 24 de Noviembre último, para proveer la cátedra correspondiente al segundo curso de Derecho procesal, civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos, que se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana; en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 22 del propio mes de Noviembre antes citado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del reglamento para la provisión de cátedras de 7 de Diciembre de 1880 ó 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, y con arreglo al Real decreto de 30 de Noviembre de 1883, dictado por el Ministerio de Fomento, se anuncia la provisión de la citada cátedra por el turno de concurso, según corresponde.

La referida Cátedra se halla dotada con 600 pesos de sueldo y 900 de sobresueldo. El profesor que sea nombrado para ella, además de tener derecho á pasaje gratis para él y su familia para la isla de Cuba, por cuenta del Estado, como los demás funcionarios públicos que pasan á prestar sus servicios á Ultramar, tendrá ingreso en el escalafón de los Catedráticos numerarios de la Universidad de la Habana, con la misma antigüedad que tuviere reconocida en el escalafón de los de su clase en la Península.

Pueden tomar parte en el concurso los Catedráticos numerarios de asignatura igual á la vacante,

así como los supernumerarios ó Auxiliares de la misma facultad con derecho al ascenso que reúnan las condiciones y requisitos que previene el Real decreto de 23 de Agosto de 1888; unos y otros deben además poseer los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes que se hallen en activo servicio dirigirán, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, sus solicitudes debidamente documentadas á esta Subsecretaría, por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza oficial, dentro del mismo plazo expresado, lo harán también á esta Subsecretaría por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según el art. 47 del reglamento citado anteriormente, de 15 de Enero de 1870, esta resolución debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se haga desde luego, sin más aviso que el presente.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, se inserta en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento general y demás fines expresados. Madrid 20 de Febrero de 1894.—El Subsecretario, José Sánchez Guerra.

### TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la plaza de Ayudante de la Cátedra de dibujo lineal y Topográfico, vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Los Sres. D. Gabriel Galán y Ruiz y D. José María Carpena y Puche, opositores á la citada Ayudantía, se presentarán el día 8 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la Cátedra de Dibujo de esta Facultad, con objeto de dar principio á los ejercicios de oposición; debiendo advertir que el opositor que no se presente y no excuse su ausencia en forma legal, se entenderá que renuncia á los mismos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 27 de Febrero de 1894.—El Presidente del Tribunal, Bruno Solano.

### GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA.

El día 30 de Marzo próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará tercera subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de efectos de monturas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza, que componen el séptimo tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y oficina de la Subinspección.

Zaragoza 27 de Febrero de 1894.—El Coronel Subinspector, Manuel Nevado y Benjumea.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año económico de 1893-94.—Impuesto especial sobre el alcohol.

En cumplimiento á lo que determina el art. 47 del reglamento provisional de 29 de Agosto último, he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la siguiente lista cobratoria de las patentes de elaboración de alcohol vínico que en armonía con lo prescrito en el art. 45 del mismo reglamento, han de hacerse efectivas las cuotas que á cada uno se le señala á continuación en los puntos que se expresan:

Número de orden.	NOMBRE DEL FABRICANTE.	Punto en que radica la fábrica y donde ha de hacerse el cobro de la cuota.	Número de la tarifa reconocida.	Capacidad del aparato.	Cuota.
				Litros.	Pesetas.
56	D. Romualdo María Sisamón. . . . .	Mesones.	1	180	23'40
59	Pablo Cuartero. . . . .	Tarazona.	1	225	40'50
60	Ildefonso López. . . . .	Epila.	1	1.400	252
64	José María Lajusticia. . . . .	Munébrega.	1	300	54
66	Antonio Pérez. . . . .	Boquiñeni.	1	100	18
68	D. <sup>a</sup> Florencia Lobera. . . . .	Borja.	1	300	54
72	D. Bernardo López Rubio. . . . .	Pina.	2	250	57'50
75	Juan Jaime y Oñate. . . . .	Calatayud.	1	450	81
76	Clemente Moreno. . . . .	Daroca.	2	400	92
86	Paulino Guerrero. . . . .	Villamayor.	1	1.200	216
87	Andrés Ezpeleta Pascual. . . . .	Alhama.	1	200	36
88	Pascual Gálvez Pablo. . . . .	Idem.	1	270	48'60
89	Inocencio Abad Fernando. . . . .	Villamayor.	1	60	10'80
90	Pedro Mayoral Gracia. . . . .	Idem.	1	100	18
91	Agustín Perrín Quintín. . . . .	Mediana.	1	110	19'80
92	José Villacampa. . . . .	Ejea de los Caballeros.	1	1.167	210'06
93	Lorenzo Aliaga. . . . .	Muel.	1	400	72
94	Jenaro Bagüés. . . . .	Sádaba.	2	1.000	230
95	Andrés Elizaguibel. . . . .	Idem.	1	220	39'60
96	Canalias Hermanos. . . . .	Ateca.	3	400	160
97	Agustín Ferruz Mateo. . . . .	Villamayor.	1	100	18
98	Francisco Salinas y Clemente. . . . .	Belchite.	2	250	57'50
100	Miguel Navarro. . . . .	Albeta.	1	100	18
101	José Crespo Cobos. . . . .	Epila.	2	200	46
102	Mariano Ráfales Llop. . . . .	Nonaspe.	1	150	27
103	Teodoro Amores Atayas. . . . .	Ejea de los Caballeros.	1	130	23'40
104	Baltasar Hernández López. . . . .	Almonacid de la Sierra.	2	500	115
105	Gregorio Zazurrea Arnal. . . . .	Idem.	2	440	101'20
106	Gregorio Aramburo. . . . .	Idem.	2	540	124'20
107	Valero Tercal Joven. . . . .	Morata de Jalón.	1	200	36
109	Elías Cuartero. . . . .	Epila.	3	500	200
110	Sixto Serena. . . . .	Belchite.	1	150	27
111	Gregorio Pérez. . . . .	Idem.	1	200	36
112	Manuela Oroñez. . . . .	Mediana.	1	102	18'36
113	Rafael Gracia. . . . .	Grisén.	1	85	15'30
114	Francisco Navarro Tobar. . . . .	Figueruelas.	1	120	21'60

Lo que para conocimiento de los interesados se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que si tienen que hacer alguna reclamación sobre la cuota señalada, la formulen dentro del plazo de 15 días, contados desde la fecha de su publicación; debiendo hacer presente que en el local que ocupa la Administración de mi cargo, se halla de manifiesto otro ejemplar de la precedente lista, á los mismos fines de reclamación.

Zaragoza 27 de Febrero de 1894.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

# INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MESES DE MARZO Y ABRIL DE 1894.

NEGOCIADO DE VENTAS.

RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en los expresados meses, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Mariano Gomara.....	Zaragoza.	Mitad campo.	Zaragoza.	Estado.	5	20 en 6 de Abril de 1894.....	59
D. Esteban Soler.....	Mequinena.	Solar.	Mequinena.	Id.	6	en idem idem.....	74'05
D. León Romeo.....	Figueruelas.	Edificio.	Figueruelas.	Id.	8	en 4 idem idem.....	118'17
D.ª Dolores Badal.....	Zaragoza.	Parcela.	Zaragoza.	Clero.	23	en 1 idem idem.....	250'50
D. Mariano Rabadán.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	68	en 16 idem idem.....	160
Pablo Blánquez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	69	en 17 idem idem.....	390
Fernando López.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	70	en 29 idem idem.....	375
Manuel Otal.....	Idem.	Huerto.	Idem.	Id.	81	en 7 idem idem.....	128
Emeterio Benito.....	Idem.	Solar.	Aranda de Moncayo.	Id.	180	en 24 idem idem.....	187'50
Fernando Azpeltia.....	Idem.	Campo.	Zaragoza.	Id.	252	en 5 idem idem.....	11'50
Urbano Puyól.....	Alfajarín.	Id.	Alfajarín.	Id.	253	en 29 idem idem.....	9'75
Tomas Trullengue.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	257	en idem idem.....	16'50
Tomás Pordos.....	Mara.	Id.	Idem.	Id.	119	en 29 idem idem.....	58
Manuel Molina.....	Belmonte.	Id.	Belmonte.	Id.	122	en 1 idem idem.....	35'20
Joaquín Betrián.....	Moros.	Id.	Villalengua.	Id.	123	en 9 idem idem.....	365
Marcelino Tamé y otro.....	Belmonte.	Id.	Belmonte.	Id.	124	en 14 idem idem.....	200'20
José Saldaña.....	Utebo.	Id.	Utebo.	Id.	153	en 15 idem idem.....	220
José Martínez.....	Arándiga.	Id.	Arándiga.	Id.	72	en 14 idem idem.....	148'50
Leoncio Metro.....	Borja.	Id.	Luceni.	Id.	73	en 4 idem idem.....	250
Atilano Lahuerta.....	Alcalá de Moncayo.	Heredad.	Alcalá de Moncayo.	Id.	170	en 17 idem idem.....	123'62
Jenaro Bagüés.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	171	en 18 idem idem.....	87'02
Manuel Samper.....	Sádaba.	Edificio.	Sádaba.	Id.	172	en idem idem.....	59'85
Francisco Hombria.....	Ateca.	Terreno.	Ateca.	Id.	173	en idem idem.....	410'50
Mariano Lorente.....	Zaragoza.	Monte.	Idem.	Propios.	13	en 20 idem idem.....	1'205
José María Hueso y otro.....	La Almunia.	Campo.	Longares.	Id.	139	en 1 idem idem.....	520
Miguel Castán.....	Almonacid de la Sierra.	Id.	Almonacid de la Sierra.	Id.	140	en idem idem.....	250
Domingo Blas Soria.....	Ateca.	Monte.	Idem.	Id.	141	en 7 idem idem.....	70
El mismo.....	Zaragoza.	Id.	Ateca.	Id.	142	en 10 idem idem.....	105
El mismo.....	Carinena.	Terreno.	Carinena.	Id.	143	en idem idem.....	3'520
Manuel Castrillo.....	Idem.	Terreno.	Idem.	Id.	153	en 21 idem idem.....	570
El mismo.....	Madrid.	Dehesa.	Idem.	Id.	155	en idem idem.....	430
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	156	en idem idem.....	580
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	157	en idem idem.....	500
El mismo.....	Bardallur.	Id.	Bardallur.	Id.	171	en 9 idem idem.....	1'089
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	172	en idem idem.....	1'569
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	173	en idem idem.....	906
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	174	en idem idem.....	1'101'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	175	en idem idem.....	1'102'50
Orencio Pérez.....	Sádaba.	Campo.	Sádaba.	Id.	25	en 26 idem idem.....	40
Nicolás Marínch.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	42	en 14 de Marzo de 1894.....	261'60
Antonio Vázquez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	43	en idem idem.....	352'80

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Carreteras.

Rectificada por el Alcalde de Las Cuerlas la relación del único propietario á quien se ha de ocupar terrenos en dicho término para la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Tortuera á Daroca; he acordado se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que durante el plazo de 15 días, pueda presentar las reclamaciones que estime oportunas contra la necesidad de la ocupación que se intenta, según preceptúa el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

### RELACIÓN QUE SE CITA.

Número de orden.	NOMBRE DEL PROPIETARIO.	VECINDAD.	Clase de la finca.	Cultivo á que se dedica.	Pago donde radica.
1	D. Ricardo Gayán.....	Paniza.	Secano.	Cereales.	Carra-Torralba.

Zaragoza 26 de Febrero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

## SECCIÓN SEXTA.

D. Justo Sánchez, Secretario del Ayuntamiento contitucional de San Mateo de Gállego:

Certifico: Que al folio tres del libro de actas de la Junta municipal de este distrito se halla, la que copiada dice así:

«Al margen.—Señores del Ayuntamiento: D. José Poc, Alcalde Presidente.—Concejales: D. Francisco Barba, D. Mariano Gando, D. Gregorio Villagrassa, D. Martín Urriés, D. Pascual Pisa y D. Manuel Ortiz.—Asociados: D. Macario Fernando, don Blas Arruga, D. José Urriés, D. Mariano Lesosa y D. Pantaleón Bascuas.

«Al centro.—En San Mateo de Gállego á 25 de Febrero de 1894: reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria, los Sres. Concejales y asociados que al margen se expresan, componentes la Junta municipal de este distrito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Poc y Barba, por el infrascrito Secretario se dió lectura á la Real orden circular, fecha 14 de Marzo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889 y á la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes, en conformidad á lo prevenido en la regla primera de la disposición segunda de dicha Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año económico de 1894 á 1895, á fin de introducir en el mismo todas las economías que sin perjuicio de los servicios se pudiesen realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados de 6.123 pesetas 99 céntimos y los gastos en la de 8.125 pesetas y 52 céntimos, por lo que aparece, todavía, subsistente un déficit de 2.001 pesetas 53 céntimos, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las

leyes vigentes y que para enjugar dicho déficit, no permitiéndose el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la Tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

*Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1894-95, sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.*

ARTÍCULOS	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado	Producto anual.
	Kilogrms.	Pesetas.	Pesetas.	en todo el año.	Pesetas.
Paja.....	100	3	2	48.000	860
Leña.....	100	2	1	114.153	1.141'53
TOTAL.....					2.001'53

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, copia literal de esta acta que además ha de fijarse al público, y trascurrido el plazo á que se refiere la regla 4.ª (y sin dejar finir el del primer trimestre á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo de 1890), se manden á dicha autoridad los documentos á que la repetida regla 4.ª se contrae, para que, previos los informes prevenidos en la 5.ª tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Con lo que se dió por terminada la sesión que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico. José Poc.—Francisco Barba.—Pascual Pisa.—Mariano Gando.—Gregorio Vi-

llagrasa.—Martín Urriés.—Macario Fernando.—Blas Arruga.—Pantaleón Bascuas.—Por los señores Manuel Ortiz, José Urriés y Mariano Lesosa, que no saben firmar, Justo Sánchez, Secretario.»

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente visada por el Sr. Alcalde, que firmo en San Mateo de Gállego á 26 de Febrero de 1894.—V.º B.º—El Alcalde, José Poc.—El Secretario, Justo Sánchez.

No habiendo comparecido los mozos Hilario Laclaustra Castro, hijo de Joaquín y de Germana, núm. 1.º del alistamiento de este año, y Pedro Eca y Visaires, hijo de Pedro y Pía, núm. 12, del mismo; el primero natural de este pueblo y el segundo de Pamplona, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento; y declarados prófugos en virtud de los oportunos expedientes con arreglo á los artículos 87 y siguientes de la ley de Reemplazos, con las condonaciones consiguientes al tenor de las disposiciones legales; se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente á mi Autoridad; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á este Municipio de los mencionados prófugos.

Castiliscar 27 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Jacinto Lapieza.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1894-95, de esta villa, se halla expuesto al público por espacio de 15 días, á fin de que pueda ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Tobed 28 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Valentín Millán.

Desde el 1.º al 15 de Marzo próximo, ambos inclusive, se hallarán expuestas al público, á los efectos correspondientes, las cuentas municipales de este pueblo de los años 89-90, 90-91 y 91-92.

Castiliscar 27 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Victoriano Lapieza.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio viniente 1894-95, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días y horas hábiles de oficina, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y hacer por escrito las reclamaciones que crean pertinentes.

Alagón 26 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Manuel Adé.

El presupuesto municipal de esta villa para el año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zuera 28 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Antonio Júlvez.

Hasta el día 10 de Marzo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza contributiva, previa presentación de los documentos legales que lo acrediten; y el presupuesto municipal ordinario de 1894-95 se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días.

Abanto 25 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Vicente Hernando.

El presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1894-95, se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde hoy.

Asimismo se admitirán por el mismo tiempo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria.

Mallén 27 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Domingo Baigorri.

Las cuentas municipales de los años 1889-90, 90-91 y 1891-92, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de 15 días, á los efectos de la ley municipal.

En la misma Secretaría y por igual término, estará también de manifiesto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución de 1894 á 95.

Rueda de Jalón 26 de Febrero de 1894.—El Alcalde, José Martín.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que á solicitud de D.<sup>a</sup> Jacoba Carmen Tello y Urbán, vecina de esta ciudad, se ha seguido expediente en este Juzgado para acreditar que su esposo D. Francisco Ballarín Loscos se ausentó de Zaragoza en el mes de Diciembre de 1889, sin haberse tenido de él noticias desde el 15 de Abril de 1890, é ignorándose desde entonces su paradero; cuyos hechos, así como el de no haber dejado el ausente persona alguna autorizada que se encargase de administrar sus bienes, se acreditaron cumplidamente mediante la oportuna información que se recibió con citación del Ministerio fiscal.

Que en cumplimiento á lo preceptuado por el art. 2034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publicaron edictos llamando al Ballarín, sin haber éste comparecido á ninguno de los dos llamamientos, por lo cual, y auto de 9 de Diciembre último, se declaró la ausencia legal de aquél, empero advirtiéndose que tal declaración no surtiría efecto hasta seis meses después de que se publicara en la

*Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según previene el art. 186 del Código civil.

Y á fin de que surta los efectos legales consiguientes la declaración de ausencia del D. Francisco Ballarín Loscos, se expide el presente edicto para su inserción en los dos referidos periódicos oficiales.

Dado en Zaragoza á 22 de Febrero de 1894.—  
Enrique Roig.—D. S. O., Angel Arnau.

### Borja

D. Teodoro Martín Morales, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas de causa criminal contra Pedro Pablo Modrego y 18 más, vecinos de Pomer, sobre daños en los montes públicos de dicho pueblo, tengo acordado se proceda á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes embargados á dichos procesados, radicantes en términos de Pomer, y son los siguientes:

#### De Pedro Horno Lumbreras.

1.º Un campo en los Llanillos, de una yugada y dos cuartos; linda al Saliente, Poniente y Norte con monte, y al Mediodía con Domingo Muñoz: tasado en 20 pesetas.

2.º Otro campo en el Colladillo de la Muela, de dos yugadas y dos cuartos; que linda al Saliente, Poniente y Norte con monte, y al Mediodía con camino: tasado en 25 pesetas.

3.º Un campo en el camino de Borobia ó Peña del Baste, de dos cuartos de yugada; que linda al Saliente y Poniente con Domingo Muñoz, al Mediodía con Lamberto Martínez, y al Norte con camino: tasado en 10 pesetas.

4.º Otro en el Ginestar, de dos yugadas y dos cuartos; que linda al Saliente con Lamberto Martínez, al Poniente con Francisco Pérez, al Mediodía con Julián Modrego y al Norte con Antonia Cisneros: tasado en 20 pesetas.

#### De Francisco Pérez Aranda.

1.º Un campo en el Corral del Catalán, de una yugada y dos cuartos; linda al Saliente con Francisco Pérez, al Poniente con camino, al Mediodía con Mariano Peña Perales y al Norte con camino: tasado en 15 pesetas.

2.º Otro en cabezo de Mingo Malo, de tres yugadas, linda al Saliente con Mariano Perales, al Poniente con Mariano Pérez, y al Mediodía y Norte con Eusebio Cisneros: tasado en 20 pesetas.

3.º Otro en Cabeza del Tocho, de dos yugadas y dos cuartos; que linda al Saliente con senda, al Poniente con paso, al Mediodía con Antonio Perales y al Norte con Manuel Cisneros: tasado en 15 pesetas.

#### De Julián Modrego Martínez.

1.º Un campo en la Loma del Pozo, de dos cuartos; linda al Saliente con Bernabé Cisneros, al Poniente con Nicolás Modrego, al Mediodía con Cañada del Pozo y al Norte con Gregorio Modrego Martínez. tasado en 10 pesetas.

2.º Otro Campo en la Sierra, de tres yugadas y dos cuartos; que linda al Saliente con Sierra, al

Poniente con José Perales Miguel, al Mediodía con Marcelino Muñoz y al Norte con Manuel Modrego: tasado en 20 pesetas.

3.º Otro en el Cerrado de los Teruelos, de dos yugadas; linda al Saliente con Valentín Perales, al Poniente con José Lezcano, al Mediodía con Lucas Gallo y al Norte con Isabel Pérez: tasado en 15 pesetas.

#### De Ambrosio Lezcano Muñoz.

1.º Un campo en Carra-Ciria, de una yugada; linda al Saliente con Santos Lezcano, al Poniente con Mariano Pérez, y al Mediodía y Norte con camino de Ciria: tasado en 10 pesetas.

2.º Otro en la Sierra de Valdepeyayo, de dos yugadas y dos cuartos; linda al Saliente con Santos Lezcano, al Poniente con monte, al Mediodía con Santiago Perales y al Norte con las Peñas: tasado en 12 pesetas.

3.º Otro en Valdepuertas ó Valdemuertos, de dos yugadas; que linda al Saliente con Peñas de los Tormos, al Poniente con Santos Lezcano, al Mediodía con Santiago Perales y al Norte con Tomillar: tasado en 10 pesetas.

#### De Plácido Modrego Cisneros.

1.º Un campo en las Fuentes, de una yugada y dos cuartos; que linda al Saliente con Victoriano Lezcano, al Poniente con barranco, al Mediodía con Bernardo Modrego y al Norte con Angel Revuelto: tasado en 30 pesetas.

2.º Un campo en María Calva, de cuatro yugadas; que linda al Saliente con Nicolás Cisneros, al Poniente con monte Blanco, al Mediodía con Francisco Pérez Rubio y al Norte con Bernabé Cisneros: tasado en 25 pesetas.

3.º Otro campo en Valdepeyayo, de tres yugadas; que linda al Saliente con José Muñoz, al Poniente con Tomás Modrego, al Mediodía con barranco y al Norte con Tomillar: tasado en 15 pesetas.

#### De José Pérez Miguel.

1.º Un campo en Costera del Pozo, de dos yugadas; que linda al Saliente con Gregorio Lezcano, al Poniente con José Lezcano, al Mediodía con Tomás Martínez y al Norte con Angel Revuelto: tasado en 15 pesetas.

2.º Otro campo en Carra-Ciria, de una yugada; que linda al Saliente con Camilo Pérez, al Poniente con Prudencio Lezcano, al Mediodía con monte Blanco y al Norte con Santos Lezcano: tasado en 10 pesetas.

3.º Otro en Cabezo-Nombre, de dos yugadas; que linda al Saliente con Saturnino Cisneros, al Poniente con José Muñoz, al Mediodía con Victoriano Lezcano y al Norte con camino: tasado en 15 pesetas.

4.º Otro en Hoya de los Torreros, de dos yugadas y un cuarto; que linda al Saliente, Mediodía y Poniente con Manuel Cisneros, y al Norte con Dámaso Serrano: tasado en 15 pesetas.

5.º Un corral en la Cueva, de 50 varas cuadradas: tasado en 20 pesetas.

#### De Felipe Modrego Sanjuán.

1.º Un campo en la Sierra, de dos yugadas y dos cuartos; que linda al Saliente con Juan Re-

vuelto, al Poniente con Isidoro Martínez, al Mediodía con Marcelino Muñoz y al Norte con monte: tasado en 20 pesetas.

2.º Otro en María Calva, de cuatro yugadas; que linda al Saliente y demás extremos con monte: tasado en 20 pesetas.

3.º Otro en la Hoya del Jubitete, de una yugada; que linda al Saliente con Marcelino Muñoz, al Poniente con Prudencio Vera, y al Mediodía y Norte con monte: tasado en seis pesetas.

4.º Otro en el mismo sitio, de tres yugadas y dos cuartos; que linda al Saliente con Ignacio Ferrer, al Poniente con Luis Modrego, al Mediodía con Felipe Modrego y al Norte con monte: tasado en 18 pesetas.

*De Cirilo Pérez Revuelto.*

1.º Un campo en cabezo Mingo Malo, de una yugada y dos cuartos; linda al Saliente con Juan Marquina, al Poniente con Jorge Modrego, al Mediodía con Isidoro Martínez y al Norte con Blas Lezcano: tasado en siete pesetas.

2.º Otro en Tronquetas, de una yugada; linda al Saliente con José Cisneros, y al Poniente, Mediodía y Norte con monte Blanco: tasado en 8 pesetas.

3.º Otro en id., de una yugada; linda al Saliente con Tomás Modrego, al Poniente y Norte con monte Blanco, y al Mediodía con Dionisio Cisneros: tasado en 8 pesetas.

4.º Otro en id., de una yugada; linda al Saliente con Dionisio Cisneros, y al Poniente, Mediodía y Norte, con monte Blanco: tasado en 8 pesetas.

*De Gregorio Modrego Martínez.*

1.º Un campo en Prado Redondo, de una yugada; que linda al Saliente con Julián Modrego, al Poniente con Nicolás Modrego, y al Mediodía y Norte con José Cisneros: tasado en 10 pesetas.

2.º Otro en el mismo sitio, de una yugada y dos cuartos; linda al Saliente con Julián Modrego, al Poniente con Eusebio Cisneros, al Mediodía con José Cisneros y al Norte con Nicolás Modrego: tasado en 12 pesetas.

3.º Otro en camino de Borobia, de dos yugadas; linda al Saliente con Inocencio Modrego, al Poniente con Blas Lezcano, al Mediodía con Hoya de Mingo Baña y al Norte con camino de Borobia: tasado en 10 pesetas.

*De Bienvenido Perales Martínez.*

1.º Un campo en las Fuentes, de dos cuartos de yugada; linda al Saliente con barranco, al Poniente con romeral, al Mediodía con Francisco Pérez Rubio y al Norte con Antón Martínez: tasado en 30 pesetas.

2.º Otro en el Morral, de una yugada; linda al Saliente con Lucas Gallo, al Poniente con Angel Revuelto, al Mediodía con Rufino Cisneros y al Norte con Juan Marquina: tasado en 8 pesetas.

3.º Otro en la Sierra, de dos yugadas; linda al Saliente con camino, al Poniente con Mariano Lezcano, al Mediodía con tomillar y al Norte con Gregorio Muñoz: tasado en 12 pesetas.

4.º Otro en la Ortega Vieja, de dos yugadas; linda al Saliente con monte Blanco, al Poniente

con camino, al Mediodía con paso y al Norte con Eustaquia Perales: tasado en 12 pesetas.

*De Isidoro Martínez Peral.*

1.º Un campo en la Junta del Chorro, de dos yugadas; linda al Saliente con barranco, al Poniente con monte, al Mediodía con Nicolás Cisneros y al Norte con Blas Lezcano: tasado en 10 pesetas.

2.º Otro en Mingo-Barba, de tres cuartos de yugada; linda al Saliente con Tomás Martínez, al Poniente con Gaspar Pérez, al Mediodía con las Peñas y al Norte con monte: tasado en 5 pesetas.

3.º Otro en los Teruelos, de una yugada; linda al Saliente con aliagar, al Poniente con José Lezcano, al Mediodía con Blas Lezcano y al Norte con camino: tasado en 10 pesetas.

4.º Otro en cabezo Mingo-Malo, de una yugada; linda al Saliente con Juan Revuelto, al Poniente con Inocencio Modrego, al Mediodía con Sixto Pérez y al Norte con Cirilo Pérez: tasado en 10 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Pomer, se ha señalado el día 13 del próximo mes de Marzo, á las once de la mañana; advirtiéndose que de las anteriores fincas no se han suplido los títulos de propiedad.

Dado en Borja á 17 de Febrero de 1894.—Teodoro Martín.—Por su mandado; Pascual Burillo.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

## A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Vicente Soldevilla y Adalid, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofrece adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del BOLETIN OFICIAL y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-póderes y demás documentos necesarios.

En la finca del Hospital provincial, denominada Torre del Abejar, existen para vender barbados de las siguientes clases y precios:

Sobre 12.000 de uno y dos años garnacha, á 1'50 pesetas el ciento.

Sobre 6.000 del mismo tiempo Vidadico, al mismo precio.

Sobre 2.000 del mismo tiempo, de moscatel de Málaga, á 4 pesetas el ciento.

Toda la plantá es de inmejorable calidad por sus raíces y lozanía.

También existe una gran cantidad de árboles frutales de todas clases, á 0'50 céntimos de peseta uno.

El que desee comprar, puede dirigirse al Administrador del Hospital.